

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

7489 *Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a proporcionar y facilitar la adquisición de inmovilizado material para la práctica de deportes adaptados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (BOIB, núm. 12, 26 de enero de 2023)*

Hechos

1. Los deportistas y entidades que figuran en el anexo 1 de esta propuesta de resolución han presentado en la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes una solicitud de subvención para la adquisición de inmovilizado material para la práctica de deportes adaptados .
2. En fecha 8 de mayo de 2023, la Comisión Técnica evaluó las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 15 de la convocatoria y emitió el informe técnico que debe servir de base a la Comisión Evaluadora para que ésta emita el informe en base al que debe elaborarse la propuesta de resolución que debe formular la Dirección General de Deportes.
3. En fecha 10 de mayo de 2023, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar las solicitudes presentadas y elaborar el informe que debe servir de base al director general de Deportes para dictar la propuesta de resolución.
4. El 15 de mayo de 2023 se dictó la propuesta de resolución del director general de Deportes de concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a proporcionar y facilitar la adquisición de inmovilizado material para la práctica de deportes adaptados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, a favor de los beneficiarios que figuran en el anexo 1, por el importe individual indicado. La propuesta de resolución se publicó en la página web de la Dirección General de Deportes el 15 de mayo de 2023. (<https://www.caib.es/seucaib/ca/200/persones/tramites/tramite/5541346>)
5. Los beneficiarios han dispuesto de 10 días hábiles para comunicar al órgano instructor la aceptación o renuncia de la propuesta, indicando que la entidad beneficiaria desiste de la propuesta si no manifiesta la aceptación en el plazo otorgado.
6. Todos los beneficiarios aceptaron la subvención en el plazo hábil de 5 días desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución del director general de Deportes.
7. La subvención se distribuye en las cuantías especificadas en el anexo 1, por beneficiario, y existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 17601 461A01 78000 00 (MR040) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para 2023.



Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. Orden de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).
3. Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a proporcionar y facilitar la adquisición de inmovilizado material para la práctica de deportes adaptados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (BOIB, núm. 12, 26 de enero de 2023)
4. Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de una subvención, para proporcionar y facilitar la adquisición de inmovilizado material para la práctica de deportes adaptados, a los beneficiarios que figuran en el anexo 1 de esta Propuesta de Resolución por el importe individual indicado; autorizar y disponer el gasto; reconocer la obligación, y proponer su pago a favor de todos ellos con cargo a la partida presupuestaria 17601 461A01 780000 00 (MR040) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023.
2. El pago y justificación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los puntos decimosexto y decimoséptimo de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de diciembre de 2022.
 - El plazo de presentación de las justificaciones termina el día 31 de agosto de 2023.
3. El período que se concreta la actividad subvencionada es el comprendido entre:
 - El 1 de noviembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, a fecha de la firma digital (2 de agosto de 2023)

El director general

Joan Antoni Ramonell Miralles

Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes
de delegación de competencias y firma
(BOIB núm. 107, de 1 de agosto de 2023)

	Solicitante	Deporte	Importe proyecto	Importe solicitado	Importe proyecto aceptado	Importe subvención
IMA2023-01	Nilo Riudavets Victorio	Paratriatlón y esquí	8.081,72 €	8.081,72 €	8.061,72 €	8.061,72 €
IMA2023-02	Club de Mar Mallorca	Paracanoe	10.864,59 €	10.864,59 €	10.864,59 €	10.864,59 €
IMA2023-03	Joan Reinoso Figuerola	Atletismo	11.354,30 €	11.354,30 €	9.711,46 €	9.711,46 €
IMA2023-04	Jana Mestre Gómez	Paracanoe	2.797,40 €	2.797,40 €	2.797,40 €	2.797,40 €
IMA2023-05	Alejandro Sánchez Palomero	Triatlón + biatlón + esquí	9.362,00 €	9.362,00 €	9.362,00 €	9.362,00 €
IMA2023-07	Martin Berchesi Manzione	Ciclismo	8.934,33 €	8.934,33 €	8.934,33 €	8.934,33 €
IMA2023-08	Federación de Deportes Adaptados de las Islas Baleares	Varios deportes	7.735,15 €	7.735,15 €	7.717,15 €	7.717,15 €
IMA2023-09	Club Deportivo Discadeportes	Ciclismo	4.595,12 €	4.595,12 €	3.842,96 €	3.842,96 €
IMA2023-10	Ismael Uali Rojo	Paracanoe	3.699,00 €	3.699,00 €	3.449,99 €	3.449,99 €
IMA2023-11	Juan Carlos Chia Lladó	Tenis disco. intelectual	595,00 €	595,00 €	595,00 €	595,00 €
IMA2023-12	Club Náutico Villacarlos	Paracanoe	1.464,10 €	1.464,10 €	1.464,10 €	1.464,10 €
IMA2023-13	Rubén Nueva Fernández	Bádminton	23.399,51 €	23.399,51 €	23.399,51 €	23.399,51 €
			106.832,22 €	106.832,22 €	90.200,21 €	90.200,21 €

